

Con fecha reciente se publicó en página de AFIP, siempre mediante la metodología de legislar a través de “consultas” el procedimiento para reformular planes de facilidades.

Recordamos que

1) Mediante el procedimiento de consultas también se estableció como requisito para la presentación, el pago de la cuota correspondiente al mes de abril del 2013; de hecho el sistema de AFIP no estuvo habilitado hasta que operó el segundo vencimiento de las correspondientes cuotas.

2) Solo es posible realizar una presentación bajo esta Resolución 3451, hasta el 31/07/2013 por lo que habrá que evaluar la conveniencia de hacerlo inmediatamente a fin de refinanciar planes anteriores o bien esperar a una fecha más próxima al vencimiento para incluir otras deudas no ingresadas en planes con anterioridad o que hayan sido ingresadas en planes que hayan caducado.

PASOS PARA REFORMULAR UN PLAN DE FACILIDADES EN LOS TÉRMINOS DE LA RG 3451

1) Ingresar al sistema Mis Facilidades con clave fiscal, en Nueva Presentación. Seleccionar la opción “Plan General RG 3451”

2) Seleccionar (Nuevo o Seleccionar) el tipo de plan que desea presentar:

-RG 3451. Deuda Aduanera

-RG 3451. Deuda Impositiva y Recursos de la Seguridad Social.

3) Ingresar los "1º-Datos de quien confecciona el plan" (apellido, nombres, teléfono, carácter y CBU)

4) Ingresar a "2º-Reformulación de Planes Vigentes". La pantalla siguiente revelará los planes que están en condiciones de ser reformulados.

5) Seleccione el plan que desee haciendo clic en el botón de la derecha "Reformular". Se visualizará en la pantalla las siguientes opciones:

- Deuda cancelada en el plan original

- Deuda adquirida en el nuevo plan

- Plan de Pagos Reformulado

Elegir la opción que corresponda. Puede revertir el procedimiento por medio del botón rojo "Anular"

Escrito por Graciela Treber

Miércoles 01 de Mayo de 2013 00:12 - Última actualización Miércoles 01 de Mayo de 2013 00:20

6) Luego de confirmar los planes reformulados, el sistema detallará lo que corresponde a Deuda Previsional y Deuda Impositiva. Podrá ingresar más obligaciones en el punto "3º- Carga y Modificación de las Obligaciones a Regularizar"

RECUERDE: solo podrá efectuar UNA presentación que incluya deuda nueva y planes reformulados

7) Ingresado todas las obligaciones a regularizar, pasar al "4º-Generación del Plan de Pagos" dónde seleccionará la cantidad de cuotas a ingresar

8) Confirmado el paso anterior, ENVIAR el plan.

Córdoba, 29/04/2013

Cra. Graciela Treber

ESTUDIO TREBER

TEL: 0351-4250221/4226783

streber@estudiotreber.com.ar

www.estudiotreber.com.ar

RG 3451: NUEVO PLAN DE PAGOS PARA OBLIGACIONES FISCALES, ADUANERAS O DE LA SEGURIDA

Escrito por Graciela Treber

Miércoles 01 de Mayo de 2013 00:12 - Última actualización Miércoles 01 de Mayo de 2013 00:20
